

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

**ANUNCIO**

Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2012 del Convenio Colectivo para el Sector de derivados del cemento para Granada y Provincia.

VISTO el contenido del Acta de fecha 22 de julio de 2013 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de derivados del cemento para Granada y Provincia, sobre la Tabla Salarial para el año 2012, presentado el día 30 de julio de 2013 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

- Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.  
Segundo.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, Jose Antonio Aparicio Lopez

**Asistentes.**

Asociación Provincial de Granada de Empresarios de Derivados del Cemento de la provincia de Granada (Adegra)  
José Carlos López Rodríguez  
Manuel García Rejón

Unión General de Trabajadores (UGT)  
Francisco Ruiz-Ruano Ruiz

Comisiones Obreras (CC.OO.)  
Yolanda Núñez Morales

**Acta**

En la ciudad de Granada, siendo las 13:00 horas del día 22 de julio de 2013, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en C/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2-2ª planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Tablas Salariales para el año 2012.

**ANEXO III**  
**CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO, PROVINCIA DE GRANADA**  
**TABLA DE RETRIBUCIONES DEFINITIVA AÑO 2012**

GRUPO	NIVEL ANT.	SALARIO MES	SALARIO	COMPL. NO	COMPL.	PAGA EXTRA	PAGA EXTRA	TOTAL
			DIA	SALARIAL	SALARIAL	VERANO	NAVIDAD	ANUAL
1	II	2.218,72		7,48	5,56	2.242,94	2.242,94	33.940,20
2	III, IV, V	1.936,92		7,48	5,56	1.961,12	1.961,12	29.994,96
3	VI, VII	1.508,09		7,48	5,56	1.532,31	1.532,31	23.991,38
4	VIII Of. 1ª		46,16	7,48	5,56	1.409,19	1.409,19	22.496,46
5	IX Of. 2ª		45,45	7,48	5,56	1.387,38	1.387,38	22.193,69
6	X Ayudante		44,59	7,48	5,56	1.362,10	1.362,10	21.829,23
7	XI Peón Esp.		43,82	7,48	5,56	1.339,14	1.339,14	21.502,26
8	XII, XIII, XIV		43,82	7,48	5,56	1.339,14	1.339,14	21.502,26

Revisión Salarial: 1%

Jornada Anual: 1.736 al año

Días de Retribución: 366; Días Laborables: 217

Dieta Completa: 51,46 €

Dieta Completa: 32,62 € más el abono por la empresa del importe del alojamiento del trabajador

Media Dieta: 26,35 €